

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:
MEQUINSAL, S. A. DE C. V.
NIT:
ALAMEDA JUAN PABLO II Y 5°
AV NORTE # 450-3, SAN SALVADOR
TEL.: 2281-1485
PRESENTE.

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 07 Set 2014**

ORDEN NÚMERO: 344/2014✓

SOLICITUD No. 227/2014✓

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 05 DÍAS HÁBILES, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADAS EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO GENERAL D. L. No. 180 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) PROYECTO "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION" CÓDIGO No.401.

RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
01	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO):60901255. MAQUINA DE COSER ELÉCTRICA TIPO RANA SE OFRECE: MAQUINA RANA INDUSTRIAL DE 5 HILOS MARCA JUKI, MODELO 757F, CON SU MESA ESTANTE, MOTOR DE 110 VOLTIOS, CON SU MANUAL DE INSTRUCCIONES Y ACCESORIOS COMPLETOS, CON PROTECTOR DE OJOS INCLUIDO, LUBRICACION AUTOMÁTICA	01	C/U	\$1,450.00	\$1,450.00
02	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO):60901330. MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL ELÉCTRICA PLANA SE OFRECE: MAQUINA INDUSTRIAL PLANA, MARCA JUKI, MODELO: DDL-5550, CON SU MESA ESTANTE, MOTOR 110 VOLTIOS, CON SU MANUAL Y ACCESORIOS COMPLETOS, CON PROTECTOR DE DEDOS EN EL PRENSA TELA LUBRICACION AUTOMÁTICA. INCLUYEN GARANTÍA DE 12 MESES POR DESPERFECTOS MECÁNICOS. SE GARANTIZAN REPUESTOS POR 5 AÑOS DE ESTOS MODELOS DE MAQUINA. INCLUYE ADIESTRAMIENTO PARA BUEN USO DE LAS MAQUINAS Y BUEN MANTENIMIENTO. <u>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ SRA. GRISELDA CLARIBEL ALEMAN, COSTURERA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION, QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</u> <u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u> PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, FONDOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) PROYECTO "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION" CODIGO No.401, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBIENDO PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARÁ ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO-CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.	01	C/U	\$975.00	\$975.00
	PASA.....				\$2,425.00 ✓

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 344/2014

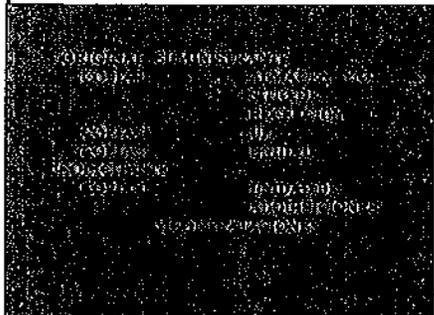
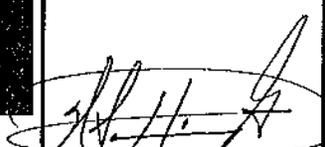
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="center">VIENE.....</p> <p>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</p> <p>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p>				\$2,425.00*
	TOTAL.....				\$2,425.00

TOTAL EN LETRAS:
 SON: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES.....\$2,425.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-61102 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-936) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR EL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

		POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
	REVISÓ:	AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	 HUMBERTO GALDAMEZ COORDINADOR ÁREA DE LIBRE GESTIÓN	 DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRO DE SALUD	 MAURICIO BENITEZ
			NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
1. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro de **MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES**, previo los trámites legales, después que **EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO**, haya recibido el suministro de **MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ, LA COSTURERA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN**, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de **MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de **MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

